



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva del expediente 123/18 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2018 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. – La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

El 0,70 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Contra el referido acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedrosa de Duero, a 10 de diciembre de 2018

El Alcalde,
Jaime Juan Alonso Ruiz